



Foro de Educación

ISSN: 1698-7799

jlhhuerta@mac.com

FahrenHouse

España

Muñoz Ramírez, Alicia

¿Qué ha sido de Educación para la Ciudadanía con el Partido Popular?

Foro de Educación, vol. 14, núm. 20, enero-junio, 2016, pp. 105-128

FahrenHouse

Cabrerizos, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=447544536007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

***¿Qué ha sido de Educación para la Ciudadanía con el Partido Popular?*¹**

What has become of Citizenship Education with the People's Party?

Alicia Muñoz Ramírez

e-mail: almura@usal.es

Universidad de Salamanca. España

Resumen: Educación para la Ciudadanía fue una área educativa que se implantó en el sistema educativo español por medio de la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2006, bajo el Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero. Desde el momento en que el Gobierno expresó su intención de desarrollar este tipo de educación cívico-democrática, respondiendo a diversas responsabilidades y compromisos contraídos con Naciones Unidas y el Consejo de Europa, los sectores teoconservadores de la sociedad española se movilizaron para deslegitimar, obstaculizar y eliminar la implementación de esta educación. El Partido Popular jugó un papel muy activo en este proceso movilizador contra Educación para la Ciudadanía. La pretensión de este artículo es examinar, precisamente, la línea discursiva y de actuación seguida por el Partido Popular en relación a esta educación. El análisis permitirá comprobar cómo la acción del Partido Popular de eliminar esta área educativa, materializada con la implantación paulatina de la nueva Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de 2013, ha respaldado el discurso del neotradicionalismo católico y ha situado a España a la cola del resto de países europeos en educación cívico-democrática, levantando las críticas de la comunidad internacional al respecto.

Palabras clave: educación para la ciudadanía; neotradicionalismo católico; teoconservadores; Partido Popular; política educativa.

Abstract: Education for Citizenship was an educational area implanted in the Spanish educational system with the Organic Law of Education (LOE), of 2006, under the Socialist government of Jose Luis Rodriguez Zapatero. From the moment that the Government expressed its intention to develop this type of civic and democratic education, responding to various responsibilities and commitments with the United Nations and the Council of Europe, the theocons sectors of Spanish society mobilized to delegitimize, obstruct and eliminate the implementation of this education. The People's Party was very active in this mobilizer process against Education for Citizenship. The intention of this article is to examine the discursive line and of action followed by the People's Party in relation to this education. The analysis will verify how the action of the People's Party to eliminate this educational area, materialized with the gradual implementation of the new Organic Law of Education Quality Improvement (LOMCE), of 2013, has supported the discourse of Catholic neotraditionalism and has placed to Spain at the tail end of the other European countries in civic and democratic education, generating the criticism from the international community in this regard.

Keywords: citizenship education; catholic neotraditionalism; theocons; People's Party; educational policy.

Recibido / Received: 20/09/2015

Aceptado / Accepted: 08/12/2015

¹ Este trabajo de investigación ha sido realizado gracias a una Ayuda para la Formación de Personal Investigador de la Universidad de Salamanca.

1. Introducción

La Educación cívica y en valores no es una pretensión ideológica que haya surgido en los últimos años (Heater, 2007). «Toda cultura escrita ha tenido, en mayor o menor medida, referentes de socialización cívica» (Vergara, 2008, p. 13). Por ejemplo, ya en el S. IV a. C., el orador y pedagógico Isócrates configuró la *paideia* como un humanismo cívico que incluía la educación ética del ciudadano, pues se entendía que una condición necesaria para el buen funcionamiento de la democracia era facilitar la implicación de los ciudadanos en la virtud cívica (Poulakos, Depew, 2004). Esta propuesta pedagógica adquirió una mayor difusión por medio de la tradición aristotélica del humanismo cívico, el cual puede entenderse como «un modelo sociopolítico cimentado sobre bases teóricas rigurosas –especialmente metafísicas y éticas– que le permiten someter a examen los parámetros políticos y culturales dominantes. Esto con el fin de explorar posibilidades de convivencia social más humanas y justas» (Irizar, 2009, p. 32)

Ahora bien, en las últimas décadas estamos asistiendo a una reconfigurando cosmopolita, supranacional y de género, no alejada de tensiones, de la función cívica de la educación, ya que la globalización, la perspectiva de género, los movimientos migratorios, la conciencia ecológica o los fundamentalismos religiosos, junto con la crisis de las democracias occidentales, suponen nuevos desafíos a los que debe hacer frente este tipo de educación (Osler, Starkey, 2005; Arnott, 2009; Kymlicka, 1999). Por este motivo, ya en la década de los setenta comenzaron a impulsarse políticas educativas y teorías éticas para hacer frente a estos retos. Aunque fue sobre todo a partir de la década de los noventa cuando comenzaron a demandarse y promoverse, de forma más activa, políticas educativas supranacionales de ciudadanía democrática y de Derechos Humanos. Algunos ejemplos fueron el Plan Mundial de Acción para la Educación en pro de los Derechos Humanos y la Democracia de 1993; el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004); la Declaración y el Plan de Acción integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia de 1995; el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de 2004; la Declaración y el Plan de Acción de la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa de 1997, la Declaración y el Programa de Educación para la Ciudadanía de 1999 o la Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros relativa a la Educación para la Ciudadanía Democrática.

2. Educación cívico-democrática en España

En el caso concreto de España, tras los años de dictadura franquista (1936-1975), los primeros intentos por impulsar una educación en principios cívico-

democráticos se observan en la breve impartición de la materia «Convivencia en Democracia», en 8º de Educación General Básica (EGB). La asignatura de Historia de España, de 3º de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), también introdujo algunos contenidos relacionados con la Constitución de 1978 (García, 2011; González, 2014).

De igual forma, el Gobierno Socialista de Felipe González (1982-1996) aplicó tímidas iniciativas, en este sentido, por medio de los contenidos transversales recogidos en la Ley Orgánica de ordenación General del Sistema Educativo de 1990 (LOGSE, 1/1990, de 3 de octubre; Ministerio de Educación y Ciencia, 1993). Aunque este enfoque transversal no terminó de calar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con el Gobierno del Partido Popular de José María Aznar (1996-2004), la derecha política española no manifestó un gran interés por impulsar políticas educativas cívico-democráticas, siendo la materia de Ética la que más se acercó a abordar, de forma un tanto implícita y trasversal, algunos de los contenidos de este tipo de educación en la etapa de Secundaria. Asimismo, la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación indicó que la conciencia cívica sería una capacidad a alcanzar durante el Bachillerato, aunque no especificó cómo se adquiriría (LOCE, 10/2002, de 23 de diciembre).

No fue hasta el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011) que se implantó en España, por medio de la Ley Orgánica de Educación de 2006, una Educación para la Ciudadanía Democrática basada en una cultura universal de los Derechos Humanos (LOE, 2/2006, de 3 de mayo). Medida con la que se respondía a buena parte de los compromisos y de las exigencias internacionales que en materia de educación cívico-democrática el Estado español había venido contrayendo durante las últimas décadas (Tiana, 2009).

Especialmente, la incorporación de esta área educativa servía para dar respuesta a la responsabilidad contraída con el Comité de Ministros del Consejo de Europa, bajo el Gobierno del Partido Popular de José María Aznar (1996-2004), de aplicar una Educación para la Ciudadanía Democrática en el currículo educativo. Igualmente, la implementación de esta educación garantizaba el deber adquirido con Naciones Unidad, ya que durante el Gobierno socialista de Rodríguez Zapatero España se adhirió el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, comprometiéndose a impulsar de forma progresiva una educación en Derechos Humanos en todo el sistema educativo.

El caso es que esta área educativa se desarrolló, con carácter obligatorio y evaluable, por medio de la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, en el último ciclo de la Educación Primaria y en uno de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO); por medio de

Educación Ético-Cívica, en 4º de ESO; y por medio de Filosofía y Ciudadanía, en 1º de Bachillerato. Del mismo modo, se indicó que la educación en valores se aplicaría de forma transversal, trabajándose en todas las áreas del currículum educativo (Tiana, 2009, 2008a).

La Ley Orgánica de Educación y los Reales Decretos de 2006 y 2007, que regulaban las enseñanzas mínimas para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, fijaron las competencias, los contenidos, los objetivos y la carga horaria de estas materias (LOE, 2/2006, de 3 de mayo; RD 1513/2006, de 7 de diciembre; RD 1631/2006, de 29 de diciembre; RD 1467/2007, de 2 de noviembre). Además, apoyándose en la Recomendación del Consejo de Europa de 2002, indicaron que esta área educativa debía partir del ámbito más personal e individual, relacionado con la identidad y las relaciones personales, al ámbito de la convivencia social y las responsabilidades colectivas.

Se puede destacar que el principal objetivo de esta educación era potenciar la cultura democrática y de Derechos Humanos. Para ello se reforzaron algunos aspectos, como por ejemplo la importancia de participar en la vida pública; la identificación y el rechazo de las situaciones de discriminación, pobreza o violación de Derechos Humanos; el respeto a la diversidad de costumbres, creencias y orientaciones sexuales y se puso especial atención en la enseñanza de la igualdad entre mujeres y hombres (Tiana, 2007, 2008b).

La aplicación de esta educación se vio reforzada, en 2008, con la aprobación del Plan de Derechos Humanos. De las 172 medidas que el Plan recogió para mejorar la promoción y protección de los Derechos Humanos en España, 3 de ellas hacían referencia concreta a garantizar la implantación de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en los planes de estudios (Gobierno de España, 2008).

El compromiso de desarrollar una Educación cívico-democrática y en Derechos Humanos fue revalidado, nuevamente, al adoptarse la Recomendación CM/Rec (2010) del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la Carta del Consejo de Europa relativa a Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos.

A pesar de todo ello, y de que esta educación era una iniciativa bastante adecuada para desarrollar una educación cívico-democrática y en Derechos Humanos en España, lo cierto es que su aplicación tenía varios aspectos que necesitaban ser mejorados. Por ejemplo, existía la necesidad de crear una Comisión Nacional específica de seguimiento de la implementación de este tipo de educación, analizando la aplicación de los contenidos y examinando los resultados obtenidos. También hubiera sido una actuación muy acertada la creación y extensión de programas especializados de capacitación docente, pues ni el Ministerio de

Educación y Ciencia ni las consejerías autonómicas llegaron a diseñar un plan directo y concreto de formación del profesorado para este tipo de educación, desarrollándose, en la mayoría de los casos, cursos y/o seminarios de carácter voluntario (Amnistía Internacional, 2008; Amnistía Internacional, 2012). Incluso, lo correcto hubiera sido realizar un análisis crítico de qué tipo de ciudadanía se estaba desarrollando, aportando una mayor profundidad histórico-filosófica a los contenidos.

Sin embargo, estos aspectos no fueron los que centraron la atención de la sociedad española, sino que el debate sobre Educación para la Ciudadanía fue guiado, por sectores teoconservadores (Díaz, 2012; Barbería, 30 de diciembre de 2007; Montagut, 14 de agosto de 2015², hacia otros temas, dificultando la aplicación y valoración de esta educación y la apertura de un debate crítico sobre el modelo de cultura política democrática y de educación cívico-democrática a desarrollar.

Estos sectores teoconservadores de la sociedad española estaban perfectamente integrados en lo que se puede considerar fue el resurgir del movimiento católico. Movimiento que puede entenderse «es un proyecto de la Iglesia, impulsado y dirigido por la Jerarquía, el Papa y cada obispo en su diócesis, pero que necesita basarse en el protagonismo creciente de los laicos» (Montero, 2008, p. 174).

El resurgir del movimiento católico, a un primer plano del contexto histórico español, buscaba paralizar algunas de las políticas del Gobierno socialista de Zapatero, acusadas de laicistas y de propagar la secularización, entre ellas la Ley Orgánica de Educación y la consiguiente Educación para la Ciudadanía (Muñoz, 2015).

El caso es que estos sectores de la sociedad española estaban en contra de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos porque, reproduciendo el discurso de la Santa Sede que desde las últimas décadas viene experimentando un resurgir del tradicionalismo católico (Velasco, 2008), afirmaban que con esta educación se imponía el laicismo, el relativismo moral, el positivismo jurídico y la «ideología» de género. De igual modo, indicaban que esta educación era una interferencia estatal en la formación moral y en valores que, tradicionalmente, venía siendo un terreno exclusivo de la institución católica (Muñoz, 2015, 2013).

Estos sectores contrarios a Educación para la Ciudadanía estaban representados por la línea más neotradicionalista de la jerarquía católica, por algunas organizaciones, instituciones y plataformas católicas, por determinados medios de comunicación y periodistas e intelectuales de ideología afín, y por el

² Término acuñado en el mundo anglosajón que ha empezado a utilizarse en España durante la última década para referirse a aquellos sectores de la derecha política y de la Iglesia católica que intentan imponer, desde un enfoque neotradicionalista, la doctrina social de la Iglesia en los diversos ámbitos socio-culturales y en las leyes y políticas a aplicar.

Partido Popular. Su propósito era alentar un proceso de movilización contra esta educación exigiendo se cumpliera el artículo 27.3 de la Constitución española, pues alegaban que el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones se veía vulnerado con esta educación. Por ello, utilizaron diferentes repertorios de acción que, en la gran mayoría de los casos, llamaban a la desobediencia civil contra esta educación, buscando eliminarla de los planes de estudios o, al menos, aspirando a conseguir se les reconociera el derecho a la objeción de conciencia a ella (Catalá, 2009).

3. Línea de actuación ideológico-discursiva y práctica del Partido Popular contra Educación para la Ciudadanía

Desde finales de 2004, diversos miembros del Partido Popular, como por ejemplo Eugenio Nasarre, Dolores de Cospedal, Francisco Camps, Esperanza Aguirre, Alfonso Alonso, Esteban González Pons, Jaime Mayor Oreja o Ana Pastor, entre otros, han venido expresando su rechazo a la inclusión del modelo socialista de Educación para la Ciudadanía en los planes de estudio (Nasarre, 28 de octubre de 2004; Anónimo, 3 de septiembre de 2007; Efe, 12 de marzo de 2010; Anónimo, 6 de septiembre de 2008). Sin embargo, la postura directriz del Partido Popular, de tendencias conservadoras y neoliberales, no pasó del cuestionamiento moderado a la crítica directa contra esta educación hasta el verano de 2006, respaldando los argumentados utilizados por el movimiento contrario a esta educación.

El acontecimiento que parece evidenciar un cambio de actuación por parte de la directiva del Partido Popular, en relación a esta educación, es el curso de verano que tuvo lugar en la Universidad Rey Juan Carlos, el 18 de julio de 2006, dirigido por el Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Española entre 2005 y 2008, Antonio Cañizares Llovera. A este curso, sobre la situación actual de la educación religiosa en España, fue invitado el Presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy, quien con su discurso insistió en que Educación para la Ciudadanía era contraria al sentir y a los derechos de los padres y una imposición del Gobierno socialista de Zapatero que buscaba configurar un determinado modelo ciudadano, dando a entender que esta educación favorecía el totalitarismo (Agencias, 18 de julio de 2006).

Se puede afirmar que el discurso de Mariano Rajoy siempre ha sido discrepante con Educación para la Ciudadanía, aunque evidenciando un proyecto de actuación contradictorio al respecto. Por ejemplo, en mayo de 2007 se comprometió a suprimir una absurda, según sus calificaciones, Educación

para la Ciudadanía si ganaba las Elecciones Generales de 2008 (Cué, 16 de mayo de 2007). Posteriormente, en octubre de 2007, afirmó que de ganar dichas Elecciones sustituiría esta educación por inglés y nuevas tecnologías, pues entendía que esta área educativa era «perfectamente prescindible» (Agencias, 10 de octubre de 2007). En marzo de 2011 volvió a insistir en que si ganaba las Elecciones Generales sustituiría esta educación, pero esta vez afirmó que lo haría por una educación que promoviera el espíritu empresarial. Algo que el Presidente del Partido Popular entendía era más útil (Cué, 28 de marzo de 2011).

Mariano Rajoy también se mostró partidario, en varias ocasiones, de la objeción de conciencia a Educación para la Ciudadanía, llegando a declarar, en una entrevista concedida al periódico *El País*, en agosto de 2008: «Soy partidario de que no exista esa asignatura (...) Y si puedo objetar, porque es un derecho que existe y me asiste, lo voy a hacer» (Jiménez y Romero, 31 de agosto de 2008).

La línea de actuación del Partido Popular contra Educación para la Ciudadanía pasó a ser más crítica a partir de diciembre de 2006. Así, durante la reunión que tuvo lugar en Logroño, el 1 de diciembre de 2006, los Consejeros de Educación de las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular³, junto con el de Navarra⁴, haciendo uso de sus correspondientes competencias educativas autonómicas, acordaron retrasar y aplicar la mínima Educación para la Ciudadanía que la ley permitiera (Asenjo, 2 de diciembre de 2006). Tras ello, el 8 de diciembre, el Partido Popular anunció que elaboraría y aplicaría su propio proyecto de contenidos para esta educación en las Comunidades donde gobernaba, modificando del currículo autonómico alguno de los contenidos previstos por la Ley Orgánica de Educación del Gobierno socialista (Profesionales por la Ética, 2009, p. 126; FAES, 2007).

De este modo, en las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular, los Decretos autonómicos de 2007 y 2008, que establecían el currículo de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, modificaron, siguiendo un enfoque conservador y neoliberal, ciertos contenidos e hicieron cambios en los objetivos y criterios de evaluación de esta área educativa (Decreto 40/2007, de 3 de mayo; Decreto 26/2007, de 4 de mayo; Decreto 22/2007, de 10 de mayo; Decreto 286/2007, de 7 de septiembre; Decreto 111/2007, de 20 de julio; Decreto 23/2007, de 27 de abril; Decreto 291/2007, de 14 de septiembre; Decreto 112/2007, de 20 de julio; Decreto 23/2007 de 10 de mayo; Decreto 52/2007, de 17 de mayo; Decreto 42/2008, de 5 de junio;

³ La Rioja, Madrid, Valencia, Murcia, Castilla y León e Islas Baleares. Aunque tras las elecciones autonómicas de 2007, el Partido Socialista de las Islas Baleares-PSOE formó un gobierno de coalición, de centro-izquierda, con Unió Mallorquina, Bloc per Mallorca y Eivissa pel Canvi.

⁴ Navarra estaba gobernada por el Partido conservador, Unión del Pueblo Navarro (UPN), asociado con el Partido Popular de 1991 a 2008.

Decreto 67/2008, de 19 de junio; Decreto 45/2008, de 27 de junio; Decreto 262/2008, de 5 de septiembre; Decreto 102/2008, de 11 de julio).

De forma más concreta se puede indicar que se modificaron algunos aspectos vinculados con la identidad personal, la igualdad entre mujeres y hombres, las relaciones interpersonales, la manera de abordar los conflictos de forma no violenta, la defensa de la pluralidad cultural y política, el rechazo de las discriminaciones provocadas por las desigualdades personales, económicas o sociales y aquellos relacionados con la valoración de los Derechos Humanos como conquistas históricas.

La redacción de algunos aspectos relacionados con el bien público y el respeto crítico a las diferencias fue modificada y se reestructuraron, al final del currículo, el resto de contenidos considerados conflictivos.

Los contenidos relacionados con las libertades individuales, el liberalismo político y económico, las fuerzas del orden, el control, la seguridad, la responsabilidad, el hecho religioso y la moral católica fueron resaltados en estos Decretos autonómicos, a la vez que se intentaron soslayar todas las referencias a los términos homofobia, género, feminización de la pobreza, afectividad, orientación afectivo-sexual o xenofobia. Igualmente, y aunque son prácticamente sinónimos, se prefirió utilizar el término pluralismo en lugar del de diversidad. Vocablo, éste último, que conlleva un matiz más integrador y de interacción. Lo mismo ocurrió con el uso del término multicultural, en lugar del de intercultural.

Estos cambios y modificaciones fueron aplaudidos por los sectores teoconservadores de la sociedad español por entender que contribuían a eliminar parte del carácter ideológico y adoctrinador que el Gobierno socialista imponía con esta educación. No obstante, estos sectores continuaron reprochando que no se subsanara la falta de referencias al papel educador de la familia y que se mantuvieran las alusiones relativas al positivismo jurídico, siendo más partidarios de eliminar esta educación que de modificarla (Profesionales por la Ética, 2007).

La actuación del Partido Popular, aplicando la mínima Educación para la Ciudadanía que la ley permitiera y respaldando el proceso movilizador contra esta educación, también se pudo apreciar con la iniciativa de algunos gobiernos autonómicos que se esforzaron en configurarla como optativa, en aprobarla con un trabajo o, incluso, en impartirla en inglés, como ocurrió en las Comunidades Autónomas de Madrid y Valencia.

Del mismo modo, el Partido Popular presentó una moción, el 26 de junio de 2007, al pleno del Congreso de los Diputados pidiendo la necesidad de suprimir Educación para la Ciudadanía de los planes de estudios. Aunque dicha moción no prosperó y fue rechazada (Cortes Generales-Congreso de los Diputados, 2007).

Otras de las acciones tuvo lugar el 28 de agosto de 2007, cuando el Partido Popular anunció diversas iniciativas en los parlamentos autonómicos contra esta educación (Profesionales por la Ética, 2009).

Más mediática fue la presentación que Ana Pastor, secretaria de política social del Partido Popular, Lucía Figar, consejera de educación de la Comunidad de Madrid, y Jaime García-Legaz, Secretario General de la Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), ligada al Partido Popular, hicieron, el 19 de octubre de 2007, del documento titulado «El catecismo del buen socialista. ¿Educación para la ciudadanía? Lo que Zapatero obliga a enseñar a nuestros escolares».

Este documento, por medio de un análisis bastante ideologizado de los libros de texto de Educación para la Ciudadanía, concretamente de los manuales de Serbal, McGraw-Hill, Bruño, Everest, Santillana, Praxis y Anaya, reprobó los contenidos de esta educación con una clarísima intención de crear alarma social y desinformar (FAES, 2007).

Otro ejemplo de desinformación, o de falta de capacidad analítica, se puede observar por medio de las declaraciones que destacadas personalidades de la ejecutiva del partido Popular hicieron del libro de la editorial Akal, utilizando la información recogida en dicho libro para atacar Educación para la Ciudadanía (Aunión, Cembrero, 2 de febrero de 2012; Anónimo, 19 de agosto de 2007).

Sin embargo, el libro de la editorial Akal que manejaron no era un libro de texto, era una obra de lectura pero no un manual didáctico. La propia editorial, así como los autores, explicaron que precisamente el libro criticado, titulado «Educación para la Ciudadanía. Democracia, Capitalismo y Estado de Derecho», era más bien un antimanual con una perspectiva bastante crítica con la manera en que se estaba desarrollando esta educación (Fernández, Fernández, Alegre, Brieva, 2007).

Por si estas críticas e iniciativas no fueran suficientes, el 21 de mayo de 2008, el Partido Popular emitió una nota sobre Educación para la Ciudadanía donde reiteró su postura contraria a esta educación por entender que sus contenidos eran doctrinadores y vulneraban el derecho de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos. De igual modo, la nota mostraba el apoyo del Partido Popular a la objeción de conciencia y llamaba, nuevamente, al Gobierno socialista de Zapatero a retirar esta educación de los planes de estudio (Libero, 22 de mayo de 2008).

El 21 de junio de 2008, durante el XVI Congreso del Partido Popular, Eugenio Nasarre, representante del Partido Popular en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados de 2004 a la actualidad, y Luis Peral, consejero de Educación de la Comunidad de Madrid de 2003 a 2007, insistieron en

que era necesario endurecer las referencias a Educación para la Ciudadanía en la ponencia política que tenía que salir aprobada de dicho Congreso. De esta manera, el texto paso de unas breves referencias a que la «formación en valores democráticos y ciudadanos tiene que ser transversal a todas las materias y no una asignatura específica» a definir Educación para la Ciudadanía como un «peligroso instrumento de adoctrinamiento y de manipulación ideológica incompatible con la exigencia de un Estado democrático». Además, el Partido Popular volvió a justificar y defender el que los padres ejercieran la objeción de conciencia a esta educación (Garriga, 22 de junio de 2008).

A pesar de todo ello, parte de estas declaraciones de la directriz del Partido no venían acompañadas por la actuación acorde de sus gobiernos autonómicos, pues algunas comunidades autónomas gobernadas por los populares, como por ejemplo Castilla y León o Murcia, aún mostrándose en contra de esta educación y a favor de la objeción de conciencia a ella, se resistieron a reconocer la posibilidad de ejercer tal objeción a las familias que lo solicitases hasta que sus respectivos tribunales superiores de justicia se pronunciasen al respecto.

En el caso de la Comunidad castellanoleonesa, presidida desde 2001 por Juan Vicente Herrera Campo, no fue hasta el 12 de noviembre de 2008 que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León emitió su primer auto suspendiendo de forma cautelar a 106 alumnos de la obligación de recibir y de ser evaluados de esta educación (Mayor, 13 de noviembre de 2008). Esta decisión judicial fue el desencadenante para que el gobierno autonómico anunciara, a finales de 2008, su intención de no recurrir el auto y de pasar a reconocer todas las solicitudes de objeción de conciencia que le llegaran para que las familias no tuvieran que recurrir a la vía judicial (Profesionales por la Ética, 2009; Anónimo, 14 de noviembre de 2008).

No obstante, la sensación de satisfacción duro poco entre el movimiento objector castellanoleonés. Tras las sentencias del Tribunal Supremo, del 28 de enero de 2009, no admitiendo la posibilidad de ejercer objeción de conciencia a Educación para la Ciudadanía (STS de 11 de febrero de 2009), la situación político-administrativa y jurídica dio un vuelco en la Comunidad castellanoleonesa y el gobierno autonómico se vio obligado a transigir, volviendo a no amparar la objeción de conciencia a esta educación y dejando que fueran los correspondientes tribunales, nuevamente, los que decidieran si reconocer o no la objeción de conciencia a esta educación (Anónimo, 24 de marzo de 2009).

El caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, presidida por Esperanza Aguirre de 2003 a 2012, fue diferente. A partir de marzo de 2008 la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, liderada de 2007 a 2015 por Lucía Figar, dio instrucciones prácticas a los colegios e institutos de la Comunidad para

que, sin necesidad de que las familias que deseasen objetar a Educación para la Ciudadanía acudieran a los tribunales, se eximiera a los alumnos que lo solicitasen de ir a clase y de ser evaluados de esta educación (Europa Press, 6 de marzo de 2008). Esta actuación fue revalidada el 10 de septiembre de 2008, cuando la Comunidad de Madrid remitió una carta a los centros escolares recordándoles que debían hacerse efectivas las instrucciones de la Consejería de Educación (Álvarez, 4 de octubre de 2008).

Las sentencias del Supremo en contra de la objeción de conciencia supusieron un cambio en la estrategia a seguir por la Comunidad de Madrid. Así, la Consejería de Educación de la Comunidad envió, el 27 de febrero de 2009, una carta a los directores de los diferentes centros educativos de la Comunidad pidiéndoles, en esta ocasión, que acataran la decisión del Supremo y no reconocieran las solicitudes de objeción de conciencia a Educación para la Ciudadanía que las familias les presentaran. Aunque también les alertaba, manteniendo las críticas contra esta educación y manifestando una cierta desconfianza con la profesionalidad de los docentes, de la necesidad de que vigilaran y controlaran para que no se produjera adoctrinamiento de ningún tipo en las aulas. Igualmente, les recordaba que debían impartir esta educación conforme a los decretos autonómicos desprovistos de contenidos polémicos y llamaba a los padres a supervisar los contenidos desarrollados por los libros de texto para iniciar las correspondientes acciones administrativas y jurídicas si veían cualquier posibilidad de adoctrinamiento (Álvarez, 3 de marzo de 2009).

La implicación del Partido Popular en la movilización contra Educación para la Ciudadanía siguió vigente por medio de su apoyo a diversas declaraciones y actuaciones que tanto la Conferencia Episcopal Española como diversos obispos y asociaciones, como por ejemplo Profesionales por la Ética o Hazte Oír, llevaron a cabo.

Durante la campaña electoral a la Elecciones Generales, en 2011, el Partido Popular incluyó en su programa electoral la propuesta educativa de sustituir Educación para la Ciudadanía por otra cuyo contenido estuviera basado en el aprendizaje de los valores constitucionales y en el conocimiento de las instituciones españolas y europeas (Partido Popular [PP], 2011). Con ello contribuía a deslegitimar, una vez más, la implementación que el Gobierno socialista había realizado de Educación para la Ciudadanía.

Después de la victoria del Partido Popular, en las Elecciones Generales del 20 de noviembre de 2011, el que fue ministro de Educación, Cultura y Deporte entre 2011 y 2015, José Ignacio Wert, anunció el 31 de enero de 2012 que modificaría Educación para la Ciudadanía eliminando aquellos contenidos que eran «susceptibles de adoctrinamiento». Asimismo, precisó que el siguiente paso que

daría sería elaborar una nueva Ley educativa que le permitiría sustituir esta educación por una Educación Cívica y Constitucional libre de adoctrinamiento y de contenidos polémicos, pues según sus propias palabras, Educación para la Ciudadanía iba «más allá de lo que debería corresponder a una verdadera formación cívica conforme a las directrices formuladas por el Consejo de Europa» (Europa Press, 31 de enero de 2012).

Con estas pretensiones, el 24 de mayo de 2012, el Partido Popular dio a conocer el borrador de los nuevos contenidos de Educación para la Ciudadanía, suprimiendo ciertos aspectos. Estos cambios pasaron a ser efectivos con la entrada en vigor del Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, obligando a las editoriales de los libros de texto a tener que modificar los contenidos de esta educación de cara al nuevo curso escolar 2012-2013.

Los contenidos modificados fueron los vinculados con la valoración crítica de la división sexual y social del trabajo, las relaciones entre hombres y mujeres, el sexism, la homofobia, el racismo, la xenofobia, la pobreza en el mundo y la falta de acceso a la educación como fuente de pobreza. En su lugar se introdujeron contenidos favorables a la iniciativa económica privada para la generación de riqueza y a lo que se denominó «conflictos en el mundo actual», incluyendo temas como el terrorismo, los nacionalismos excluyentes, el fanatismo religioso y los estados fallidos (RD 1190/2012, de 3 de agosto; Palacín de Inza, 2012).

Continuando con los objetivos fijados y la consiguiente intención de elaborar una nueva Ley de Educación, el 21 de septiembre de 2012, tras la aprobación del Anteproyecto de Ley de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE) por parte del Consejo de Ministros, José Ignacio Wert indicó que Educación para la Ciudadanía sería sustituida por Educación Cívica y Constitucional, la cual sólo se desarrollaría en 2º de la ESO (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2012).

Ahora bien, tras varios intentos fallidos de obtener la aprobación de las comunidades autónomas sobre este Anteproyecto de Ley, José Ignacio Wert presentó, el 19 de diciembre de 2012, un nuevo borrador de la reforma. Este nuevo Anteproyecto, entre otros cambios, mantenía la iniciativa expresada ya en el borrador del 4 de diciembre de 2012 de desarrollar, de forma transversal, Educación Cívica y Constitucional. Lo que fue revalidado con la aprobación del proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) por parte del Consejo de Ministros, el 17 de mayo de 2013, y por las Cortes Generales, el 28 de noviembre de 2013.

El Partido Popular llegó finalmente a esta decisión sobre Educación Cívica y Constitucional al verse presionado por las demandas de la línea más neotradicionalista de la jerarquía eclesiástica española y de asociaciones y plataformas de ideología afín.

Con estas modificaciones, Educación para la Ciudadanía ha continuado siendo desarrollada en los centros escolares, pero desde septiembre de 2012 con la modificación de contenidos indicada. La eliminación de esta educación está prevista se realice por periodos, coincidiendo con la implantación paulatina de la nueva Ley de Educación (LOMCE 8/2013, de 9 de diciembre).

El primero periodo de eliminación de esta educación ha tenido lugar durante el curso 2014-2015, con la entrada en vigor de la LOMCE en los cursos de 1º, 3º y 5º de Educación Primaria. El segundo periodo está previsto se aplique durante el curso 2015-2016, con la aplicación de esta Ley educativa en los cursos de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato y, finalmente, el último periodo debería aplicarse durante el curso 2016-2017, con la acomodación de esta Ley en 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 2º de Bachillerato.

También es importante indicar que, respondiendo a una de las principales demandas de la jerarquía eclesiástica, la asignatura de religión ha pasado a ser evaluable y a contar con una alternativa llamada «Valores sociales y cívico», en Primaria, y «Valores éticos», en Secundaria (LOMCE 8/2013, de 9 de diciembre). Materias que, compartiendo el análisis de Valencia Candalija, no pueden considerarse sucesoras de Educación para la Ciudadanía (2013, p. 202) y que, además, no cursan todos los alumnos, sino sólo aquellos que no optan por la materia de religión.

De igual forma, ha de tenerse en cuenta que ni el enfoque transversal, ni las materias alternativas a religión, cumplen con los compromisos contraídos para desarrollar una educación cívico-democrática y en Derechos Humanos, ya que se han excluido una gran parte de los contenidos específicos de Derechos Humanos y buena parte de las recomendaciones del Consejo de Europa al respecto.

4. Reacciones a la política educativa del Partido Popular contra Educación para la Ciudadanía

Los cambios que el Partido Popular introdujo en materia educativa, con la consiguiente eliminación paulatina de Educación para la Ciudadanía, despertaron las protestas de buena parte de la comunidad educativa y de diversos sectores sociales. De hecho, alrededor de 60 organizaciones nacionales e internacionales iniciaron, sobre todo a partir de principios de 2013, varias campañas para denunciar y paralizar la supresión de Educación para la Ciudadanía de los planes de estudios. Incluso firmaron un memorándum que fue presentando en enero de 2013.

Este memorándum estaba dirigido al Consejo de Europa, concretamente, al Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Jean-Claude Mignon; al Presidente de la Conferencia de OING del Consejo de Europa, Jean-

Marie Heydt; al Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, y a la Subcomisión de Educación, Juventud y Deporte del Consejo de Europa. La pretensión era denunciar el proyecto del Gobierno del Partido Popular de suprimir Educación para la Ciudadanía del currículo escolar por incumplir las recomendaciones del Consejo de Europa y de Naciones Unidas y por vulnerar el artículo 27.2 de la Constitución española. Por ello, le solicitaron al Consejo de Europa a que instase al Gobierno español a rectificar y a incluir contenidos cívico-democráticos y de Derechos Humanos en educación (Fundación Cives, enero de 2013).

En respuesta a esta actuación, el Comisario europeo para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, estando de visita oficial en España, en junio de 2013, se pronunció mostrando su preocupación ante la anómala situación que estaba arrastrando España en materia de educación cívico-democrática y en Derechos Humanos.

Muiznieks cuestionó que el Gobierno del Partido Popular hubiera decidido suprimir esta educación sin ni siquiera elaborar un informe explicando por qué la eliminaba. Añadió que él no había encontrado ningún motivo lógico que justificara por qué iba a desaparecer esta educación, insistiendo en que era esencial que los niños y jóvenes tuvieran esta educación en Derechos Humanos para que pudieran ejercer su ciudadanía teniendo claros los valores de convivencia (Oxfam Intermon, 17 de junio de 2013).

Tras su visita a España, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa elaboró un informe sobre la situación de los Derechos Humanos en España. Este informe, publicado en octubre de 2013, le recordó a las autoridades españolas las obligaciones internacionales que habían contraído en materia educativa y las instó a que, en base a ellas, incluyeran una completa Educación para la Ciudadanía Democrática y una Educación en Derechos Humanos en los programas de educación formal de los niveles de Infantil, Primaria y Secundaria, así como en la enseñanza y en la Formación General y Profesional (Commissioner for Human Rights, 9 de octubre de 2013).

La pretensión del informe era llamar la atención de la comunidad internacional antes el grave retroceso que en materia de educación cívico-democrática y de Derechos Humanos está produciendo en España. A su vez, se buscaba presionar al Gobierno español del Partido Popular para que rectificara en su política educativa, pues, según Muiznieks, la educación cívica y en Derechos Humanos es fundamental para combatir todas las formas de discriminación e intolerancia y para crear generaciones de ciudadanos activos y responsables, siendo básico, para ello, incorporar contenidos de igualdad de género y de lucha contra el racismo, el antisemitismo y la homofobia (Commissioner for Human Rights, 9 de octubre de 2013).

En medio de esta coyuntura es de destacar como la Comisión permanente del Consejo de Estado se pronunció, el 24 de abril de 2013, sobre el anteproyecto de ley de educación de Wert, posicionándose del lado de los defensores de esta educación, pues sugirió que, en base a los acuerdos y compromisos internacionales contraídos por el Estado española, procedería imponer una educación en ciudadanía democrática y Derechos Humanos «como obligatoria en algún momento» (Dict. Comisión Permanente del Consejo de Estado, 172/2013, de 18 de abril).

La última de las actuaciones contrarias a la supresión de Educación para la Ciudadanía ha sido la que ha tenido lugar durante el verano de 2015, pues el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió, el 24 de julio, un documento donde resaltaba su gran preocupación por la eliminación de esta educación, indicando que el enfoque cívico-democrático y en Derechos Humanos de las materias optativas «Valores sociales y cívicos» y «Valores éticos» podría no ser suficiente. Igualmente, el documento recomendaba promover la igualdad de género en los planes de estudio, los programas académicos y en los cursos de formación del profesorado (*Committee on the Elimination of Discrimination Against Women* [CEDAW], 24 de julio de 2015).

Ahora bien, a pesar de las iniciativas y de los informes nacionales e internacionales emitidos por especialistas en Derechos Humanos y en educación cívico-democrática, que en muchos casos buscaban reforzar precisamente los aspectos más cuestionados por los sectores teoconservadores de la sociedad española, lo cierto es que el Gobierno del Partido Popular no ha cedido en sus iniciativas y la implantación de la LOMCE, con la consiguiente desaparición de Educación para la Ciudadanía, está siguiendo su curso.

Las únicas acciones que están dificultando tal desaparición son las llevadas a cabo por algunos centros, asociaciones y entidades que están intentando mantenerla por medio de talleres y actividades extraescolares (FETE-UGT, 24 de junio de 2015 y Fundación Cives, 3 de julio de 2014) y las emprendidas por algunos gobiernos autonómicos, de ideología opuesta a la del Partido Popular, que han buscado estrategias para mantenerla en los planes de estudio. Por ejemplo Andalucía, que se resiste a aplicar la LOMCE y ha continuado impartiendo Educación para la Ciudadanía por medio del bloque de materias de libre configuración autonómica, y, tras las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2015, algunas otras comunidades autónomas como Aragón. (Europa Press, 27 de junio de 2014; Civieta, 9 de julio de 2015).

5. Conclusiones

La reforma educativa del Partido Popular supone volver a una situación de escasa Educación cívico-democrática y en Derechos Humanos y, por consiguiente, un grave retroceso en contenidos vinculados con la igualdad entre mujeres y hombres, la violencia de género, la diversidad afectivo-sexual, la homofobia o la convivencia intercultural y pacífica, lo que daña el desarrollo y la calidad educativa de las y los estudiantes españoles al desdibujar una de las competencias básicas de la educación, la competencia social y ciudadana.

Esta situación también implica un retroceso en relación a los acuerdos y recomendaciones internacionales y europeas suscritas por España, situándonos a la cola de Europa en lo que a educación cívico-democrática y en Derechos Humanos respecta, pues según un informe de la red europea de información sobre educación «Eurydice», de mayo de 2012, esta educación ya se ha incorporado a todos los sistemas educativos europeos y a todas las etapas, ya sea como materia específica, integrada en otras materias o desde un enfoque transversal que coexiste con el específico o integrado (Eurydice, 2012).

Por último ha de destacarse cómo los lazos ideológicos y estratégicos que mueven las relaciones de los círculos de poder de la sociedad española fueron favorables a una alianza entre el Partido Popular y los sectores más neoconservadores y neotradicionalistas del catolicismo. Unión que se reflejó en la movilización que tuvo lugar contra Educación para la Ciudadanía, reproduciendo, por parte del Partido Popular, buena parte de la línea ideológico discursiva del movimiento católico e iniciando actuaciones favorables a la objeción de conciencia y a la deslegitimación y eliminación de este tipo de educación.

6. Referencias

Agencias (18 de julio de 2006). Educación para la Ciudadanía abre la puerta al «adoctrinamiento», según la Iglesia y el PP. *El País*. Recuperado el 23 junio de 2011, de http://elpais.com/diario/2006/07/18/sociedad/1153173605_850215.html

Agencias (10 de octubre de 2007). Rajoy se compromete a cambiar Educación para la Ciudadanía por inglés y nuevas tecnologías si gana las elecciones. *ABC*. Recuperado el 16 mayo de 2011, de http://www.abc.es/hemeroteca/historico-07-10-2007/abc/Nacional/rajoy-se-compromete-a-cambiar-educacion-para-la-ciudadania-por-ingles-y-nuevas-tecnologias-si-gana-las-elecciones_1641084967623.html#

- Álvarez, P. (4 de octubre de 2008). El Gobierno exige a Madrid que frene la objeción a Ciudadanía. *El País. Madrid*, p. 1.
- Álvarez, P. (3 de marzo de 2009). Madrid envía cartas a los colegios objetos para que imparten Educación para la Ciudadanía. *El País*. Recuperado el 23 de octubre de 2012, de http://elpais.com/elpais/2009/03/03/actualidad/1236071825_850215.html
- Amnistía Internacional (2008). *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en España: Un paso correcto, un desarrollo insuficiente*. Madrid: Amnistía Internacional.
- Amnistía Internacional (2012). *Educación en Derechos Humanos en España. Algo más que una asignatura*. Madrid: Amnistía Internacional.
- Anónimo. (19 de agosto de 2007). La escuela no es lugar para enseñar a los niños si el PP es bueno o malo. *Libertad Digital*. Recuperado el 4 de abril de 2011, de <http://www.libertaddigital.com/sociedad/la-escuela-no-es-lugar-para-enseñar-a-los-ninos-si-el-pp-es-bueno-o-malo-1276311489/>
- Anónimo. (3 de septiembre de 2007). Copedal cree que EpC <<es una manera de recuperar el franquismo>>. *Libertad Digital*. Recuperado el 16 de octubre de 2012, de <http://www.libertaddigital.com/sociedad/cospedal-cree-que-epc-es-una-manera-de-recuperar-el-franquismo-1276312386/>
- Anónimo. (6 de septiembre de 2008). González Pons cree que Zapatero es «un maleducado para la ciudadanía» al no reconocer el derecho a la objeción. *Europa Press*. Recuperado el 16 de octubre de 2012, de <http://www.europapress.es/nacional/noticia-epc-gonzalez-pons-cree-zapatero-maleducado-ciudadania-no-reconocer-derecho-objencion-20080906145807.html>
- Anónimo. (14 de noviembre de 2008). Los detractores de Ciudadanía auguran una avalancha de objeción tras el auto del TSJ. *El Mundo, Castilla y León*, p. 3
- Anónimo. (24 de marzo de 2009). Mateos advierte: «Si no se cursa Ciudadanía no se podrá aprobar». *El Mundo, Castilla y León*, p. 8
- Arnot, M. (Ed.). (2009). *Coeducando para una ciudadanía en igualdad*. Madrid: Morata, 2009.
- Asenjo, M. (2 de diciembre de 2006). El PP se limitará a cumplir los horarios mínimos en Educación para la Ciudadanía. *ABC*. Recuperado el 16 de octubre de 2012, de http://www.abc.es/hereroteca/historico-02-12-2006/abc/Sociedad/el-pp-se-limitara-a-cumplir-los-horarios-minimos-en-educacion-para-la-ciudadania-las-seis-comunidades-populares-y-navarra-ten-dran-contenidos-comunes_-la-religion-estara-dentro-del-horario-lectivo_153262710091.html

- Aunión, J. A., & Cembrero, I. (2 de febrero de 2012). José Ignacio Wert argümenta el cambio en Ciudadanía con un ejemplo falso. *El País*, p. 33
- Barbería, J. L. (30 de diciembre de 2007). Los «teocons» se hacen con el mando en la Iglesia. *El País*. Recuperado el 4 de agosto de 2012, de http://elpais.com/diario/2007/12/30/espana/1198969207_850215.html
- Catalá, S. (Coord.). (2009). *Sistema educativo y libertad de conciencia*. Madrid: Editorial Aldebarán.
- CEDAW. (24 de Julio de 2015). *Concluding observations on the combined seventh and eighth periodic reports of Spain*. Recuperado el 25 de Julio de 2015, de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fESP%2fCO%2f7-8&Lang=en
- Civieta, O. F. (9 de julio de 2015). El Gobierno de Aragón recupera Educación para la Ciudadanía y continúa con la paralización de la Lomce. *El diario*. Recuperado el 10 de julio de 2015, de http://www.eldiario.es/aragon/politica/Gobierno-Aragon-Educacion-Ciudadania-Lomce_0_407359682.html
- Commissioner for Human Rights. (9 de octubre de 2013). *Report by Nils Muiznieks, Commissioner for Human Rights of the Council of Europe, following his visit to Spain from 3 to 7 June 2013*. Recuperado el 15 de octubre de 2013, de <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=2106465>
- Cortes Generales-Congreso de los Diputados (2007). *Diario de Sesiones, VIII legislatura*, núm. 266. Madrid, España. Recuperado el 22 de febrero de 2012, de http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CONG/DS/PL/PL_266.PDF
- Cué, C. E. (16 de mayo de 2007). Rajoy: «Le advertí, ahora no puede ir de víctima». *El País*. Recuperado el 19 de mayo de 2012, de http://elpais.com/diario/2007/05/16/espana/1179266403_850215.html
- Cué, C. E. (28 de marzo de 2011). Rajoy se rodea de pymes mientras el PP se aleja de Botín. *El País*. Recuperado el 19 de mayo de 2012, de http://elpais.com/elpais/2011/03/28/actualidad/1301300239_850215.html
- Decreto 23/2007, de 27 de abril, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja. *Boletín Oficial de La Rioja*, 3 de mayo de 2007, núm. 60
- Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 9 de mayo de 2007, núm. 89
- Decreto 26/2007, de 4 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja. *Boletín Oficial de La Rioja*, 8 de mayo de 2007, núm. 62

- Decreto 22/2007, de 10 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 29 de mayo de 2007, núm. 126
- Decreto 23/2007, de 10 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 29 de mayo de 2007, núm. 126
- Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 23 de mayo de 2007, núm. 99
- Decreto 111/2007, de 20 de julio del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*, 24 de julio de 2007, núm. 5562
- Decreto 112/2007, de 20 de julio del Consello, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. *Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*, 24 de julio de 2007, núm. 5562
- Decreto 286/2007, de 7 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 12 de septiembre de 2007, núm. 211
- Decreto 291/2007, de 14 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 24 de septiembre de 2007, núm. 221
- Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 11 de junio de 2008, núm. 111.
- Decreto 67/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de Bachillerato. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 27 de junio de 2008, núm. 152
- Decreto 45/2008, de 27 de junio por el que se establece el currículo de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja. *Boletín Oficial de La Rioja*, 3 de julio de 2008, núm. 88
- Decreto 102/2008, de 11 de julio del Consell, por el que se establece el currículo del Bachillerato. *Diario Oficial de la Generalidad Valencia*, 15 de julio de 2008, núm. 5806
- Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 10 de septiembre de 2008, núm. 211

- Díaz, E. (2012). Neocons y teocons: Fundamentalismo versus democracia. In Rivera García, A., & Villacañas, J. L. (Eds.), *Ensayos sobre historia del pensamiento español. Homenaje a José Luis Abellán* (pp. 219-242). Murcia: Universidad de Murcia.
- Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado 172/2013 sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 18 de abril de 2013. Recuperado el 4 de abril de 2014, de <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=CE-D-2013-172>.
- Efe. (12 de marzo de 2010). Mayor Oreja advierte de una doctrina socialista más peligrosa que el autoritarismo. *El Mundo*. Recuperado el 16 de octubre de 2012, de <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/03/12/valencia/1268379480.html>
- Europa Press. (6 de marzo de 2008). La Comunidad de Madrid admitirá objetar ante Educación para la Ciudadanía. *El Mundo*. Recuperado el 4 de julio de 2012, de <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/03/06/españa/1204818135.html>
- Europa Press. (31 de enero de 2012). El Gobierno sustituirá EpC por Educación Cívica y Constitucional. *Europa Press*. Recuperado el 16 de octubre de 2012, de <http://www.europapress.es/sociedad/educacion/noticia-nuevo-primerobachillerato-sera-obligatorio-todos-estudiantes-20120131164439.html>
- Europa Press. (27 de junio de 2014). La Junta de Andalucía quiere incluir Educación para la Ciudadanía como asignatura obligatoria en el currículo escolar. *Europa Press*. Recuperado el 19 de julio de 2014, de <http://www.europapress.es/nacional/noticia-junta-andalucia-quiere-incluir-educacion-ciudadania-asignatura-obligatoria-curriculo-escolar-20140627153709.html>
- Eurydice (2012). *Educación para la Ciudadanía en Europa*. Bruselas: Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural. Recuperado el 21 de julio de 2013, de http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic_reports/139ES.pdf
- FAES. (2007). El catecismo del buen socialista. ¿Educación para la Ciudadanía? Lo que Zapatero obliga a enseñar a nuestros escolares. *FAES* (56)
- Fernández, C., Fernández, P., Alegre, A., & Brieva, M. (2007). *Educación para la Ciudadanía. Democracia, Capitalismo y Estado de Derecho*. Madrid: Akal.
- FETE-UGT. (24 de junio de 2015). Los sindicatos de educación, comprometidos con garantizar la atención de la diversidad sexual y de la identidad de género en las aulas. *FETE-UGT*. Recuperado el 26 de junio de 2015, de <http://www.feteugt.es/pol-compromiso-sindicatos-diversidad-sexual-5687702820150624>

Fundación Cives. (enero de 2013). *Memorándum al Consejo de Europa sobre el proyecto del Gobierno español de supresión de la Educación para la Ciudadanía Democrática y los Derechos Humanos en el currículo escolar*. Recuperado el 5 de abril de 2013, de http://www.fundacioncives.org/images/noticias/mas_informacion/files/42.pdf

Fundación Cives. (3 de julio de 2014). La sociedad civil defiende en Sevilla la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. *Fundación Cives*. Recuperado el 26 de julio de 2014, de <http://www.fundacioncives.org/comunicacion/noticias/la-sociedad-civil-defiende-en-sevilla-la-educacion-para-la-ciudadania-y-los-derechos-humanos/>

García, F. (2011). *El troquel de las conciencias. Una historia de la educación moral en España*. Madrid: Ediciones de la Torre.

Garriga, J. (22 de junio de 2008). Luz verde a los trasvases y freno a Educación para la Ciudadanía. *El País*. Recuperado el 19 de junio de 2012, de http://elpais.com/diario/2008/06/22/espana/1214085606_850215.html

Gobierno de España, *Plan de Derechos Humanos*, Madrid: Gobierno de España. Recuperado el 26 de julio de 2013, de http://www.ohchr.org/Documents/Issues/NHRA/Spain_NHRAP.pdf

González, T. (2014). La educación cívica en España: Retrospectiva y perspectiva. *Revista História da Educação*, 18. Recuperado el 25 de julio de 2014, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=321629404007>

Heater, D. (2004). *History of Education for Citizenship*. Londres: Routledge.

Irizar, L. B. (2009). *Humanismo cívico: una invitación a repensar la democracia*. Bogotá: Konrad Adenauer Stiftung, Corporación Pensamiento Siglo XXI, Universidad Sergio Arboleda.

Jiménez, V., & Romero, J. M. «Este Gobierno lleva cuatro meses y da la sensación de que está agotado». *El País*, 31 de agosto de 2008. Recuperado el 4 de febrero de 2012, de http://elpais.com/diario/2008/08/31/espana/1220133601_850215.html

Kymlicka, W. (1999). Education for Citizenship. In Halstead, J. M., & McLaughlin, T. H. (Eds.), *Education for Morality* (pp. 79-102). London: Routledge.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de octubre de 1990, núm. 238

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de diciembre de 2002, núm. 307

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de mayo de 2006, núm. 106.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de diciembre de 2013, núm. 295.

Libero. (22 de mayo de 2008). Comunicado del PP sobre «Educación para la Ciudadanía». *HazteOir.org*. Recuperado el 3 de noviembre de 2011, de <http://www.hazteoir.org/np/comunicado-pp-educacion-ciudadania>

Mayor, M. R. (13 de noviembre de 2008). El TSJ suspende de forma cautelar la obligatoriedad de cursar Educación para la Ciudadanía. *El Mundo. Castilla y León*, p. 3.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2012). *Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, versión 1 25/09/2012*. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Recuperado el 12 de junio de 2013, de <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/ministerio-mecd/servicios-al-ciudadano/participacion-publica/lomce/20120925-anteproyecto-LOMCE.pdf>.

Ministerio de Educación y Ciencia. (1993). *Temas transversales y desarrollo curricular*. Madrid: MEC

Montagut, E. (14 de agosto de 2015). El teoconservadurismo. *Publicoscopia*. Recuperado el 12 de septiembre de 2015, de <http://linkis.com/JccUS>

Montero García, F. (2008). El movimiento católico en la España del siglo XX. Entre el integrismo y el posibilismo. En Calle Velasco, M^a. D. de la, & Redero San Román, M. (Eds.), *Movimientos sociales en la España del Siglo XX* (pp. 173-192). Salamanca: Universidad de Salamanca.

Muñoz Ramírez, A. (2015). ¿Secularización o política católica neoconfesional? La problemática de Educación para la Ciudadanía. In Caballero Machí, J. A., Mínguez Blasco, R., & Rodríguez-Flores Parra, V. (Coords.), *Culturas políticas en la contemporaneidad. Discursos y prácticas políticas desde los márgenes a las élites* (pp. 13-16). Valencia: Asociación de Historia Contemporánea y Universitat de València.

Muñoz Ramírez, A. (2013). Políticas educativas cívicas con perspectiva de género: Educación para la Ciudadanía. In Ortega, T. M^a. (Ed. Lit.), & Blanco, M. Á. (Ed. Lit.), *Claves del mundo contemporáneo, debate e investigación. Actas del XI Congreso de la Asociación de la Historia Contemporánea*. Granada: Comares (CD).

Nasarre, E. (28 de octubre de 2004). Un riesgo para la libertad de enseñanza. *Alfa y Omega*, 422, 6.

Osler, A., & Starkey, H. (2005). *Changing citizenship. Democracy and inclusion in Education*. Maidenhead (UK): Open University Press

- Oxfam Intermon (17 de junio de 2013). El Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa critica la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía. Oxfam Intermon. Recuperado el 5 de julio de 2013, de <http://www.oxfamintermon.org/es/sala-de-prensa/nota-de-prensa/comisario-de-derechos-humanos-del-consejo-de-europa-critica-eliminacion>
- Palacín de Inza, B. (2012). Documento Informativo: Los cambios en las asignaturas de Educación para la Ciudadanía. *Instituto Español de Estudios estratégicos*, 55, 4-7.
- Poulakos, T., & Depew, D. (2004). *Isocrates and civic education*. Austin: University of Texas Press.
- PP. (2011). *Programa electoral partido popular 2011. Lo que España necesita*. Madrid: Partido Popular. Recuperado el 2 de enero de 2012, de <http://s01.s3c.es/imag3/pdf/elecciones/programa-pp.pdf>
- Profesionales por la Ética. (2007). *Educación para la Ciudadanía en las Comunidades Autónomas. Análisis comparado del desarrollo curricular de las asignaturas (Etapa ESO)*. Madrid: Profesionales por la Ética.
- Profesionales por la Ética. (2009). *¡Ni un paso atrás! La Batalla de los padres frente a Educación para la Ciudadanía*. Madrid: Critería.
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria. *Boletín Oficial del Estado*, 8 de diciembre de 2006, núm. 293.
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de enero de 2007, núm. 5.
- Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. *Boletín Oficial del Estado*, 6 de noviembre de 2007, núm. 266.
- Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. *Boletín Oficial del Estado*, 4 de agosto de 2012, núm. 186.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2009, Rec. 905/2008.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2009, Rec. 1013/2008.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2009, Rec. 948/2008.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2009, Rec. 949/2008.

- Tiana, A. (2007). Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos: el sentido de una novedad. *Temas para el debate*, 149, 42-44.
- Tiana, A. (2008a). Deshaciendo equívocos: la Educación para la Ciudadanía en el contexto europeo. *Idea La Mancha. Revista de Educación de Castilla-La Mancha*, 6, 79-84.
- Tiana, A. (2008b). Educación para la Ciudadanía: una nueva propuesta para la formación cívica de los jóvenes. In Marrero Acosta, J. & Argos González, J. (Coords.), *Educación, convivencia y ciudadanía en la cultura global* (pp. 177-195). Las Rozas: Wolters Kluwer.
- Tiana, A. (2009). *Por qué hicimos la Ley Orgánica de Educación*. Las Rozas: Wolters Kluwer.
- Valencia Candalija, R. (2013). *La implantación de Educación para la Ciudadanía en el sistema educativo español*. Madrid: Dykinson.
- Velasco, D. (2008). El resurgimiento del tradicionalismo católico. *Iglesia Viva*, 235, 7-26.
- Vergara, J. (Coord.). (2008). *Formación para la Ciudadanía. Un reto de la sociedad educadora*. Barcelona: Ariel.